

**VISTO:**

La necesidad de conocer el plan de inversión en infraestructura del Consejo Escolar para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que la infraestructura escolar es un factor clave en la calidad de la educación y el bienestar de los estudiantes y del personal docente.

Que es necesario contar con instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas.

Que el Consejo Escolar es el organismo responsable de la administración y mantenimiento de los edificios escolares en el ámbito del distrito.

Que es de vital importancia que se realice una inversión adecuada en infraestructura escolar para garantizar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.

Que el Honorable Concejo Deliberante es el órgano legislativo del Municipio y está facultado para requerir información a los organismos públicos, dado que no existe la Comisión Distrital de Infraestructura.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION 05/23**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Consejo Escolar que informe al Honorable Concejo Deliberante sobre el plan de inversión en infraestructura escolar para el año 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer un plazo de 20 días hábiles para que el Consejo Escolar remita la información solicitada.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de resoluciones, cúmplase y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN  
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI  
Presidente H.C.D.